



Salamanca, Guanajuato 05 de Marzo del 2026  
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

C.  
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000002826**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

**Información solicitada:**

de la contestación a la solicitud de información que tan amable otorgo solicito se me remita el pago de las facturas de todos y cada uno que fueron exentos de firma de contrato Aparte agradezco su compromiso por transparentar las funciones del organismo en el cual labora

**RESPUESTA:**

de la contestación a la solicitud de información que tan amable otorgo solicito se me remita el pago de las facturas de todos y cada uno que fueron exentos de firma de contrato

**RESPUESTA**

Antes de generar la información solicitada y estando dentro del plazo establecido en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual refiere:

Si los datos proporcionado por la personal solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 99 de esta Ley. Por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando las personas solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Por tal motivo, se solicita a la Unidad de Transparencia, para que notifique al usuario, que toda vez que, el solicitante, no proporcionó elementos suficientes como lo es el número de folio o números de folios, para que con ello podamos localizar la información requerida y estar en las condiciones de poder mas que atender su solicitud, estar en la capacidad de generar información, en caso de que esta Gerencia Administrativa, haya generado, posee o resguarda.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia de Administración del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16,17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**Atentamente:**

**"Por amor al agua, todos unidos"**

**CMAPAS**

**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.**  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

C. p. Archivo.



Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6480207